



Fernando Villagrán Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO

P. Muñoz

1 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y tres (53)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA**
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión veintiséis guión
13 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos
14 mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guión dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco; y **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, de cuarenta y nueve (49) años de
18 edad, soltera, guatemalteca, Terapista del Lenguaje, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos
21 treinta y cuatro, cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO**
23 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ALARMAS DE**
24 **OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
25 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta

ciudad el doce de agosto de dos mil quince por el notario Víctor Leonel Recinos
Martínez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos
cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete (458537), folio novecientos noventa
y uno (991) del libro trescientos ochenta y cinco (385) de Auxiliares de Comercio,
expediente número cincuenta y tres mil quinientos veintiuno guión dos mil quince
(53521-2015) con fecha diez de septiembre de dos mil quince; aseguramos ser
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado
con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:
(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que
actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste
los servicios de inspección, pruebas y mantenimiento del sistema de detección,
alarma y combate de incendios de su propiedad, en atención a lo que para el
efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista
según consta en resolución número JC guión dos guión cero ocho guión dos mil
diecisiete (JC-2-08-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha once de
abril de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad
Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**.
En virtud de la adjudicación parcial antes relacionada, yo, Ana Lucrecia Muñoz
Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Alarmas de
Occidente, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el
servicio de inspección, pruebas y mantenimiento de la red de detección y alarma



Fernando Villanueva
ABOGADO Y NOTARIO

Segrada

de incendios, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), del cuarenta y tres (43) al ciento veintitrés (123), del ciento cincuenta y uno (151) al ciento cincuenta y nueve (159) y del ciento sesenta y uno (161) al ciento setenta y uno (171), forman parte del presente contrato.

TERCERA: (Plazo). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q192,800.04)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará en forma mensual y vencida, en el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley, y de los reportes en que conste que el servicio fue prestado en el mes; y b) El Banco descontará proporcionalmente del pago el equivalente que corresponda del valor mensual en caso no se preste el servicio contratado en la totalidad de dispositivos, accesorios y demás componentes del subsistema de detección y alarma de incendios. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**

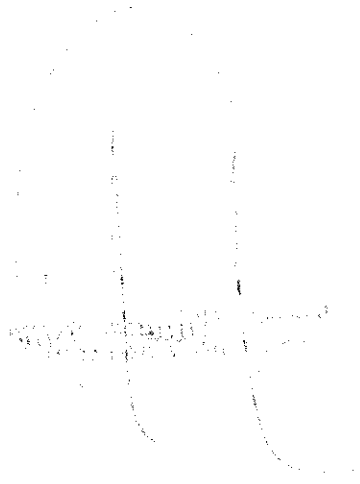
cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, el servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el



Fernando Villalón Guerra
ABOCADO Y NOTARIO

TERCERA

1 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
2 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
3 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
4 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
5 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
6 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
7 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
8 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
9 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
10 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle
11 catorce guión ochenta y seis, zona tres (10 calle 14-86, zona 3), Colonia Lomas
12 de Cotio, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el entendido que
13 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a
14 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en
15 el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
16 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada
17 del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
18 Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el
19 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
20 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
21 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
22 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
23 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se
24 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
25 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de



26 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ana Lucrecia
27 Muñoz Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
28 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
29 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión
30 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
31 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior
32 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
33 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
34 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
35 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
36 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
37 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
38 conformidad.

42 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, como
43 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
44 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
45 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
46 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
47 a la vista y por la licenciada **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, quien se identifica
48 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
49 CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y
50



cuarta

1 cuatro, cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro Nacional de
 2 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
 3 Representante Legal de la entidad denominada Alarmas de Occidente, Sociedad
 4 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 5 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
 6 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
 7 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
 8 numerado del uno (1) al veintisiete (27), del cuarenta y tres (43) al ciento veintitrés
 9 (123), del ciento cincuenta y uno (151) al ciento cincuenta y nueve (159) y del
 10 ciento sesenta y uno (161) al ciento setenta y uno (171), el cual forma parte del
 11 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 12 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 13 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
 14 presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

xx
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO



25

26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	